

### Mas allá de la ética y el respeto

Sería claro que por norma general el banco practicara la ética y el respeto que profesa constantemente en sus comunicados, tanto internos como públicos, así como en su Código de Ética. Sin embargo, lo que tanto predica Bancolombia, poco, o en algunos casos, para nada se practica en la relación interna hacia quienes trabajamos para esta empresa.

Desde hace mucho tiempo se vienen presentando una serie de irregularidades por parte del banco para con sus trabajadores, atropellos, abusos y excesos, desde el marco ético y de respeto, que mínimamente una relación laboral debe tener, situaciones que no se ajustan a la seriedad, transparencia y prestigio de una entidad como Bancolombia, que para el país y en especial para sus trabajadores, debería ser un referente en la rectitud y el apego a los lineamientos éticos y de respeto.

El más reciente ejemplo ocurrió el pasado 20 de abril, cuando nuestro sindicato se vio nuevamente violentado por parte del banco, al buscar engañar mediante una típica “encerrona” a uno de nuestros dirigentes sindicales, Yeison Estiben López Giraldo, miembro de la Junta Subdirectiva de Medellín, a quien el banco buscó inducir en error con el único fin de generar hacia él un despido disfrazado.

La gerente de la oficina La Playa, Gladys Elena Yepes y la subgerente, Viviana Andrea Sandoval, citaron a Yeison a una reunión al finalizar su labor. Con pleno y previo conocimiento de la condición de dirigente sindical de nuestro compañero, se dispusieron a realizar lo que habitualmente conocemos en Bancolombia como una “encerrona”, y en ese pequeño y cerrado espacio de la oficina de gerencia, procede Viviana Andrea Sandoval a decirle a nuestro Compañero que el banco había decidido terminar su contrato de trabajo, iniciando inmediatamente la lectura de la carta de **MUTUO ACUERDO** y exigiendo de nuestro compañero la firma de la misma, acción irrespetuosa por decir lo menos, ya que se busca engañar e inducir en error al compañero para que este aceptara dicha carta de Mutuo Acuerdo, con el único fin de dejar sin posibilidad la acción de reintegro, a la cual tenemos derecho los trabajadores aforados por nuestra condición de dirigentes sindicales.

Nuestro compañero, con pleno conocimiento de sus derechos, hizo caso omiso a esa directriz engañosa, respondiendo de manera clara que no estaba de acuerdo con la firma de dicha carta, ya que no se trataba de un mutuo acuerdo, sino de un despido. Fue así, a raíz de la negativa de nuestro compañero Yeison y a la asesoría que se tenía telefónicamente para ese momento con nuestro compañero Iván Darío Serna, que dichas funcionarias se ven forzadas a exponer una segunda comunicación y así, proceden a leerle a nuestro compañero la carta de despido **SIN JUSTA CAUSA**, materializándose así, una nueva agresión a nuestra organización sindical.

Inmediatamente formalizado el despido, Conexión Sindical interpuso un derecho de petición ante el gerente de relaciones laborales, Francisco Aguilar Maya, mediante el cual se solicitaba el **REINTEGRO** inmediato de nuestro Compañero Yeison Estiben, obteniendo dicho reintegro el pasado 25 de abril, tras notificación escrita.

Insistimos, esta situación es repetitiva en Bancolombia y por eso queremos recordarles a todas y todos nuestros afiliados y a los trabajadores en general varias cosas que deben tener en cuenta cuando la empresa los enfrente a una situación como esta:

1. No firmes nada hasta asesorarte de alguien que conozca del tema, como lo es un representante de Conexión Sindical o un abogado de tu confianza. Estamos siempre dispuestos a ayudarte, aunque no estés afiliado a nuestra organización.
2. Siempre tienes el derecho a realizar una llamada para tu asesoría.

**Síguenos en nuestras redes sociales**      **Escríbenos a**

Somos la alternativa sindical en Bancolombia

**¡Afíliate!**



3. Un despido, el cual **SIEMPRE** es un acto unilateral, **NUNCA** será de MUTUO ACUERDO, ya que para materializar este último se requiere de la voluntad de ambas partes y es ilógico pensar que alguien quiere “autodespedirse”.
4. Es muy importante tener en cuenta que cuando firmas un MUTUO ACUERDO, liberas a Bancolombia de todas las responsabilidades legales que debe cumplir al despedir a alguien sin justa causa, así que en caso de cualquier reclamo NO podrás hacer uso de las demandas por vía ordinaria a las cuales tienes derecho, hasta por tres años después de un despido.

Si nuestro Compañero hubiese recibido el MUTUO ACUERDO, como era el objetivo del banco, el sindicato NO tendría ninguna posibilidad de hacer valer el derecho al REINTEGRO de nuestro Compañero Yeison Estiben, como efectivamente se consiguió.

Desde Conexión Sindical seguimos rechazando y denunciando estos actos arbitrarios que atentan contra los mínimos legales que se deben tener en una relación laboral y que solo constituyen una clara y fehaciente conducta antisindical.

**Junta Directiva  
Conexión Sindical**



**Síguenos en nuestras redes sociales**



**Escríbenos a**

